

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**6 . 0 \_ . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y CENTRO DEL HUERTO DE LORANCA. LOTE II. (EXPEDIENTE G.11.G.17).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal de fecha 19 de enero de 2023, con el siguiente tenor literal:*

*“Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (Lote I) y seguro de accidentes voluntarios para Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” (Lote II), Expediente G.11.C.17.*

*El lote II, fue adjudicado a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050.*

*Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 4ª prórroga del Lote II, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero del 2022, para el periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 31/01/2023, procedería su prórroga con base en los siguientes:*

**Fundamentos de derecho:**

*El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI	Fecha	31/01/2023 13:02:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI</a>	Página	1/4



de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

**Necesidad del contrato.-** A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre los posibles accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios citados.

La prima de la cuarta prórroga del contrato aprobada el 28 de enero de 2022, ascendió a 4.845,86 €, para 335 efectivos. Al haberse producido variación en el número de efectivos, que en la actualidad suman un total de 305 efectivos, se procede a realizar un nuevo cálculo de la prima, por lo que para el periodo de prórroga del 01/02/2023 al 31/01/2024 la prima total es de 4.424,70 €.

Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que procede la renovación propuesta por la compañía y justifica el importe de la prima total para la renovación, una vez actualizado los datos de los efectivos asegurados.

Se adjunta la aceptación de la prórroga de la compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A (CASER)

**Duración del contrato.-** La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato, que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2023, periodo del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 el citado seguro.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2023-3052-920-22400 por importe de 4.424,70 €, se solicita:

**Primero.-** Prorrogar el contrato de seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca”, Lote II por el periodo del 01/02/2023 al 31/01/2024.

**Segundo.-** Aprobar un gasto de 4.424,70 € en la partida 2023-3052-920-22400, para dicho periodo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI	Fecha	31/01/2023 13:02:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI</a>	Página	2/4



Consta en el expediente el documento de solicitud de la prórroga por parte de la compañía aseguradora, mediante certificado expedido el 17 de enero de 2023 por su representante legal. Manteniéndose las mismas condiciones previstas en el Pliego Administrativo y Técnico, por el importe que resulte de la actualización del colectivo.

Al haberse producido variación en el número de efectivos, que en la actualidad suman un total de 305 efectivos, se procede a realizar un nuevo cálculo de la prima, por lo que para el periodo de prórroga del 01/02/2023 al 31/01/2024 la prima total es de 4.424,70 €.

Se adjunta al expediente emitido por el servicio proponente, el informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que procede la renovación propuesta por la compañía.

Consta igualmente en sus antecedentes que con fecha 9 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del seguro de accidentes para voluntarios de Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” (Lote II), Expediente G.11.C.17. a la adjudicataria **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** NIF: A-28013050.

La prórroga que se plantea es la quinta posible. Con este plazo de duración, es decir, anual. Prorrogable hasta el máximo de diez años según establece la Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre se concertó el seguro municipal citado. Por lo tanto, se prorroga anualmente.

La prórroga que se pretende aprobar abarca del **01 de febrero de 2023 a 31 de enero de 2024.**

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

- 2023.2.0004589.000: 4.424,70 €

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Prorrogar el contrato de seguro de accidentes para voluntarios de servicios sociales y personal que presta servicios en beneficio de la comunidad y centro “Huerto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI	Fecha	31/01/2023 13:02:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI</a>	Página	3/4



Loranca” del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expte G.11 C.17 Lote II, por importe de 4.424,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 2023-3052-920-22400, y plazo de un año.

**La prórroga será del 01/02/2023 al 31/01/2024.**

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto de 4.424,70 € en la partida presupuestaria 2023-3052-920-22400 para dicho periodo. Y de acuerdo con el siguiente documento contable:

RC 2023.2.0004589.000, por importe de 4.424,70 €, de fecha 19/01/2023.

**TERCERO.** - Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** CIF: A-28013050. Así como al departamento de Seguridad y Organización Municipal, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico Superior Jurídico y del Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI	Fecha	31/01/2023 13:02:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XI7BZRJJ6POYBNFEZTPEI</a>	Página	4/4

